

CIRCULAR No. 150 DE 2023

Radicado: 2023514377

Fecha: 4/07/2023 5:08:42 P. M.

Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES

Destino: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA

Asunto: CIRCULAR No. 150 DE 2023

DE: SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES – CRC

PARA: OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA

Referencia: Disposiciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 0332 del 12 de enero de 2023

La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en ejercicio de las funciones y facultades establecidas en la Ley 1341 de 2009¹, modificada por la Ley 1978 de 2019, se permite informar a los operadores del servicio de televisión abierta, las disposiciones que ha adoptado el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante la Resolución CNE 0332 del 12 de enero de 2023 *"Por la cual se señala el número máximo de cuñas en televisión de que pueden hacer uso las campañas electorales en las elecciones para Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales, que se lleven a cabo en el año 2023."*

De conformidad con lo anterior, la CRC señala que ha publicado en la página web de la Entidad www.crccom.gov.co el texto de la citada resolución para conocimiento de los operadores del servicio de televisión abierta.

La presente Circular fue aprobada por la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC según consta en Acta No. 65 del 4 de julio de 2023.

Cordial saludo,



ERNESTO PAUL OROZCO OROZCO
Comisionado Contenidos Audiovisuales



LUIS CLEMENTE MARTÍN CASTRO
Comisionado Contenidos Audiovisuales



SERGIO URQUIJO MORALES
Comisionado (E) Contenidos Audiovisuales

Proyectado por: Mariana Sarmiento Argüello
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello / Ricardo Ramírez Hernández

¹ Específicamente de aquellas establecidas en los numerales 25 y 28 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009.